

Ref. **PERTENENCIA**
Rad. **2014-0008800 (J-1)**
Dte. **EVA MACÍAS**
Ddo. **HERNY LÓPEZ Y OTRO**



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ROSA DE VITERBO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO SOGAMOSO

Sogamoso, dieciocho (18) de julio de dos mil veinticuatro (2024).

ASUNTO

Revisado el paginario y en vista de la respuesta dada por el abogado Manuel Silvestre Alarcón, frente al requerimiento que se le hiciera en providencia de 03 de mayo de 2024, a lo que manifiesta que le ha hecho seguimiento a la radicación número 2603DTBOY-2023-0019241- ER-000 hecha al Instituto Geográfico Agustín Codazzi del pasado 15 de mayo de 2023.

Así mismo, el profesional del derecho informa que en fecha 5 de junio de 2024, radicó oficio ante esta entidad y que dicha en respuesta obtuvo la siguiente radicación 2603DTBOY-2023-0019241-ER-000, CASO 666642, de fecha 15 de mayo de 2023, solicitud que fue recibida el día 06 de junio de 2024 con el Radicado SIGAC No. 2603DTBOY-2024-0016619-ER / Caso 1161682.

Por lo anterior, solicita al despacho, que, en uso de las facultades legales, sea requerido el IGAC para que dé repuesta a la solicitud radicada por el doctor Manuel Silvestre Alarcón.

Solicitud esta que es procedente, ya que el proceso no se puede alargar indefinidamente en el tiempo, y es lo que ha sucedido, por cuanto el Instituto Agustín Codazzi-IGAC, a la fecha no ha brindado la información que es indispensable para dar continuidad con el trámite de este proceso; es que se hace necesario requerir a dicha entidad para que proceda a remitir la información junto con la documentación solicitada con anterioridad por el abogado Manuel Silvestre Alarcón, la cual tiene radicación del IGAC número 2603DTBOY-2023-0019241-ER-000, CASO 666642, de fecha 15 de mayo de 2023, solicitud que fue recibida el día 06 de junio de 2024 con el Radicado SIGAC No. 2603DTBOY-2024-0016619-ER / Caso 1161682, en la que el abogado mencionado elevó solicitud de visita de inspección judicial (visita campo) y que de la cual aún se desconoce su respuesta.

Por las razones expuestas, se:

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR al Instituto Geográfico Agustín Codazzi para que en el término

Carrera 9 No. 12-12 Nuevo palacio de justicia Piso 4. 221 Telefax 7702242Correo Electrónico

j03cctosogamoso@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-del-circuito-de-sogamoso>

Sogamoso-Boyacá

Ref. **PERTENENCIA**
Rad. 2014-0008800 (J-1)
Dte. **EVA MACÍAS**
Ddo. **HERNY LÓPEZ Y OTRO**

de quince (15) días, informe a este despacho judicial las resultas del radicado número 2603DTBOY-2023-0019241-ER-000, CASO 666642, de fecha 15 de mayo de 2023, solicitud q fue recibida el día 06 de junio de 2024 con el Radicado SIGAC No. 2603DTBOY-2024-0016619-ER / Caso 1161682, así como también incluya toda la información y documentación solicitada en la misma.

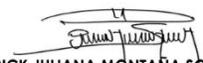
SEGUNDO: REQUERIR al Instituto Geográfico Agustín Codazzi, para que, dentro del mismo término otorgado en precedencia, allegue constancia de la visita de inspección judicial (visita campo) al predio No.15-226-00-01-00-00-0003-0540-0-00-00-0000 del municipio de Cuítiva.

Para efectividad de lo anterior, por secretaría, elabórese la misiva para esta entidad y se le impone la carga al abogado Manuel Silvestre Alarcón, de hacerle el seguimiento una vez sean enviadas a las direcciones electrónicas autorizadas.

Vencido el término *ut supra*, ingresen las diligencias al despacho para seguir el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANTIAGO ANDRÉS SALAZAR HERNÁNDEZ
JUEZ

<p style="text-align: center;">JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD SOGAMOSO BOYACÁ</p> <p style="text-align: center;">NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La presente providencia se notifica por anotación en el Estado Electrónico N°27, fijado el día DIECINUEVE (19) de JULIO de 2024. A partir de las 8:00 am. La secretaria,</p> <p style="text-align: center;"> SHARICK JULIANA MONTAÑA SOGAMOSO</p>
--

Firmado Por:
Santiago Andres Salazar Hernandez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Sogamoso - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dade042c3f402149a26f949690f326dc936f0a2658d01acadb2580a4d1e72cb**

Documento generado en 18/07/2024 11:52:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>